



CSJ 1895/2025/RH1

Fernández, Rafael Esteban c/
Municipalidad de El Soberbio s/
contencioso administrativo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Fernández, Rafael Esteban c/ Municipalidad de El Soberbio s/ contencioso administrativo”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve –a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CSJ 1895/2025/RH1

Fernández, Rafael Esteban c/
Municipalidad de El Soberbio s/
contencioso administrativo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por la **parte actora, Rafael Esteban Fernández**, representado por el **Dr. Roberto Marcelo Boilini**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones**.